CONTRATO Nº 160/2014

CD Nº 47/2014 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"- PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DA VINCI S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 734 de fecha 06 de Agosto de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A con RUC Nº80025715-4 ;** domiciliada en Chaco Boreal Nº 381 y Cecilio Ávila de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo**, con Cédula de Identidad N° 808.520, según Escritura Nº 2 otorgado por la Escribana Vivian Adelina Maluff Reg. Nº 202, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"- PLURIANUAL – ID Nº 278.914.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2014	2	010	01	00	280	30	1	99	1	**10.334.000.-**
MONTO TOTAL GUARANIES DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.----------										**10.334.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **278.914.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 3409/2014** de fecha 13 de Junio de 2014.
El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto Gral. De la Nación.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2014 "SERVICIO DE CAFÉ EN MAQUINA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD"- PLURIANUAL,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** El procedimiento fue Adjudicado **por Resolución DGOC N° 734/2014** de fecha 06 de Agosto del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación el monto mínimo asciende a Gs 10.166.240 (Guaraníes Diez millones ciento sesenta y seis mil doscientos cuarenta), y el monto máximo asciende a Gs. 20.333.600 (Guaraníes Veinte millones trescientos treinta y tres mil seiscientos).

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Mínimo (IVA incl.)	Total Máximo (IVA incl.)
1	SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINA.	PARA VASOS DESECHABLES DE 200CC, CAFÉ CORTADO, CAFÉ CON LECHE, CHOCOLATE, CAPUCHINO Y COCIDO CON LECHE. INCLUIR SOBRES DE AZUCAR DE 8 GRS., PALETITA Y AGUA MINERAL. PROVISIÓN DE 2(DOS) MAQUINAS EXPENDEDORAS. LA PROVISIÓN DE TODOS LOS INSUMOS ADICIONALES, MANTENIMIENTO, CONTROL DE TODAS LAS MAQUINAS QUEDARA A CARGO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA PROVEEDORA. LOS VASOS SERAN DE 200CC. LOS MISMOS DEBERAN SER PROVEIDOS Y SER REPUESTOS EN FORMA CONTINUA. ADEMAS DEL AZUCAR EN SOBRE, PALETAS PARA REMOVER Y AGUA MINERAL CUYOS COSTOS YA DEBERAN ESTAR INCLUIDOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO. EN CASO DE FALLA FRECUENTE O PERMANENTE DE UNA O VARIAS MAQUINAS LA EMPRESA PROVEEDORA DEBERA PROCEDER AL CAMBIO INMEDIATO DE LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DIA HABIL. LA FACTURACION DEL SERVICIO SE REALIZARA EN FORMA MENSUAL CON EL DETALLE DEL COMPUTO POR MAQUINA, LAS CUALES SERAN EXTRAIDAS POR MEDIO DE UN CONTADOR EN LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS, INCLUIDAS. HASTA COMPLETAR LA TOTALIDAD ESTABLECIDA EN EL CONTRATO. LA LECTURA DEL CONTADOR DE CADA MAQUINA DEBERA REALIZARSE EN PRESENCIA DE UN FUNCIONARIO DE LA INSTITUCION PARA EL EFECTO Y SE EMITIRA EL INFORME DE PROVISIÓN CORRESPONDIENTE. .	EVENTO	UNIDAD	1	1	1.120.-	10.166.240.-	20.333.600.-
MONTO MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-								**10.166.240.-**	
MONTO MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.-									**20.333.600.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 70022476-2 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2014 y la diferencia sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015. Se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada mediante cual la Contratista deberá presentar su factura con copia de la Orden de servicio, Acta de Recepción, Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), acompañado de una nota solicitud de pago por la factura presentada.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: **A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago, establecido en el Punto 27 del Anexo B.**

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.01% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, Nota: La clausula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

Las Órdenes de Servicios: serán emitidas por la **Dirección Administrativa – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD,** en forma mensual por el consumo de café.
Plazos de Entrega: La Empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas para la instalación y puesta en marcha de la **maquina expendedora de café** (en comodato), contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.
Lugar de Entrega: Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Salud. Dirección: Avda. Santísima Trinidad e/ Itapuá – Asunción. **Tel:** (021) 294.482 – (021) 296.210.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA – INSTITUTO NACIONAL DE SALUD .** Así mismo deberá velar por la Vigencia del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables serán del 1 (uno) % al faltante de los bienes y/o servicios que no fueron entregados y/o suministrados en el plazo establecido.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes setiembre y año 2014.

Sr. Miguel Angel Ramírez Villarejo
CONTRATISTA
DAVINCI S.A.
RUC: 80025715-4

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE